



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-20016-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2017-MPSM

Tarapoto, 23 de enero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 23 de enero de 2017, trató la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDM, emitida por la Municipalidad Distrital de Morales, que crea la tasa por autorización de extracción de minerales no metálico en el distrito de morales y aprueba su reglamento; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas para su vigencia por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, mediante Oficio N° 195-2016-GM-MDM, de fecha 25 de octubre de 2016, y Oficio N° 0251-GM-MDM-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Morales, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDM y levanta las observaciones formuladas por esta entidad.

Que, mediante Informe N° 222-2016-GPP-MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que procede ratificar la ordenanza distrital. Asimismo, mediante Informe Legal N° 273-2016-OAJ-MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2016, de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la ratificación solicitada.

Que, mediante Dictamen N° 019-2016-COEP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda ratificar la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDM.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDM, emitida por la Municipalidad Distrital de Morales, denominada: Ordenanza que Crea la Tasa de Derecho de Autorización y Aprueba el Reglamento que Regula el Procedimiento de Otorgamiento de Autorización, Derechos y Obligaciones para la Extracción de Mineral No Metálico, Depositados en los Alveolos y Cauces de los Ríos de la Jurisdicción del Distrito de Morales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Morales, la publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WGJ-A-MPSM
WJPG-OSG-MPSM
Khar-sec-SG-MPSM
c.c.:
Sala de Reg., Alcaldía, GM, GAF, GDEGA
SGGAyOT, GPP, SG, OII, OIS, Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE